
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA
LA CONTRATACION DE LAS OBRAS
DEL
PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BT PARA SUSTITUCION
DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR ESTE DEL TM DE SAN
VICENTE DEL RASPEIG.

CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO
Y
LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

(Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre)

**ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

1. OBRA A EJECUTAR: PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BT PARA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR ESTE DEL TM DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

2. PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN: 349.999,99 €, IVA INCLUIDO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: CINCO MESES (5 MESES).

4. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: UN AÑO.

5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El criterio de adjudicación del contrato será por concurso de las ofertas presentadas al procedimiento negociado sin publicidad, basado en los siguientes criterios:

5.1. Oferta de la mano de obra: hasta el máximo de **75 puntos**.. Las ofertas se valorarán según dediquen o asignen mayor o menor porcentaje de las mismas (o del total expresado en el proyecto de 964 horas) al empleo de trabajadores en situación de desempleo, incidiendo sobre los de larga duración.

La puntuación de este apartado se reparte de manera lineal en cada uno de los subapartados asignando cero (a aquellas ofertas que no incluyan desempleados) y el máximo expuesto a continuación:

5.1.1. Desempleados de larga duración (50 puntos). Se asignará hasta un máximo de 50 puntos a aquellas ofertas que se comprometan a emplear el 50 % de las horas totales del proyecto (es decir 482 horas) con desempleados de larga duración.

5.1.2. Desempleado ordinarios (25 puntos): Se asignará hasta un máximo de 25 puntos a aquellas ofertas que se comprometan a emplear el 30 % de las horas totales del proyecto (es decir 289 horas) con desempleados no incluidos en la relación anterior.

Complementariamente el licitador cumplimentará la siguiente tabla para conocimiento y efectos contractuales en caso de ser adjudicatarios con la relación de trabajadores, en la que se identifica por tipo de empleo la categoría laboral de origen (desempleado, desempleado de larga duración o contratado de la empresa):

Categoría <i>(desempleado de larga duración / desempleado ordinario / personal contratado de la empresa)</i>	Tipo de empleo <i>(Encargado / Capataz / Oficial / Peon, Maquinista, Técnico instalador, etc.)</i>	Días de alta en la Seguridad Social <i>(por cada puesto se preverá la dedicación a la obra medida en días de alta contratados y asignados para la obra, indicando porcentaje de la jornada laboral)</i>
(...)	(...)	(...)
Total empleados		Suma días de alta

Se considerará únicamente el número de trabajadores directos contratados y a contratar que se emplearán en la ejecución del contrato. Como trabajadores directos se considerará cualquier categoría de mano de obra que se dedique específicamente a la ejecución del contrato, excluyendo personal indirecto (directivos, personal auxiliar o administrativo y similar, etc.).

A efectos de verificación este apartado será valorado "0" aquellas ofertas cuyo cómputo días de alta en la seguridad social multiplicado por ocho y por el porcentaje de dedicación de la jornada laboral resultara inferior por categorías al compromiso establecido en los puntos 5.1.1 y 5.1.2.

5.2. Mejoras abiertas (25 puntos) relacionadas con el contrato y que el contratista considere adecuadas para una mejor consecución del objeto de la obra, y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El licitador podrá formular propuestas que a su parecer, sin alterar el objeto del contrato puedan suponer mejoras, bien por aumento de las calidades constructivas de obra, bien por aumento del ámbito u objeto de la actuación, en lo que sería asimilable a obras complementarias. Dichas mejoras deberán venir perfectamente descritas, de modo que sean interpretables por un técnico distinto al que lo redacta (planos, mediciones y presupuestos) así como cualquier medio gráfico que el licitador considere para mejor expresión de su oferta.

En el caso que se refieran a unidades contempladas en el proyecto deberán venir valoradas según los precios establecidos en la documentación técnica. En el caso de estar compuestas de unidades de obra que no existan en los cuadros de precios, se deberán poder justificar a través de nuevos precios unitarios basados en precios normales de mercado. En el caso que la valoración efectuada en la plica sea muy dispar con los de mercado (y salvo justificación aclaratoria), dichas mejoras podrían no ser tenidas en cuenta.

Del mismo modo, y en el caso que el licitador detectara errores en el proyecto, podrá realizar propuestas o mejoras relacionadas con su subsanación y que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Deberán venir descritas y valoradas y su ejecución deberá ser aceptadas previamente por la Dirección Facultativa de las obras.

La ejecución de las mejoras queda en todo caso supeditado a las observaciones o correcciones que la Dirección Técnica establezca para las mismas. Y en final de no agotar o aceptar la cantidad ofertada por el licitador en este concepto se podrá destinar el sobrante a la ejecución de otras unidades o partidas, o deducirse del líquido en la certificación última o liquidación.

6. REVISIÓN DE PRECIOS: Dadas las características de la obra y atendiendo a la duración del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

7. **PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:** DIEZ (10) DIAS desde la adjudicación de las obras.

8. **GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

a.- Los ensayos de materiales o unidades de obra que determine el Programa de Control de Calidad propuesto por el contratista y/o que determine la Dirección Técnica (DT) de las obras, hasta un costo facturado IVA incluido del 1% de Precio de Licitación, y sin perjuicio de la oferta presentada por el licitador.

b.- Los que se derivan de la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado.

c.- La señalización y ejecución de obras e instalaciones provisionales para impedir el acceso de personas ajenas a la obra.

d.- El suministro, colocación, mantenimiento y retirada de UN CARTEL INFORMATIVO de la ejecución de las obras, según Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, (modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador, BOE 22/01/2010).

9. **DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS:** La Dirección Facultativa de las obras se llevará a cabo por los técnicos municipales designados por el Ayuntamiento de San Vicente o bien mediante técnicos externos, en cuyo caso el Ayuntamiento designará a un supervisor técnico municipal.

10. **SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA:** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

SVdR, Marzo del 2010.

Jose J Sirvent Segura. Ingeniero tecnico industrial.